



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Gloria Isabel Ríos Morales
Demandada	Adolfo Enrique Frías Vargas
Radicado	05 679 31 84 001 2015 00164 00
Providencia	Sustanciación No. 125
Decisión	Ordena Fraccionar depósitos judiciales

Revisado el Portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, se observa que para el presente proceso se encuentran generados los siguientes títulos

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
413630000016762	29/03/2023	\$ 408.223.77
413630000016836	28/04/2023	\$ 449.512.89

Sin embargo, dado que el proceso se encuentra culminado por pago total de la obligación y de contera el valor que ha de corresponder a la demandante conforme el proveído que así lo determinara, es el equivalente a la cuota alimentaria, que para la corriente anualidad es de (\$346.111.35), se deberán fraccionar los citados títulos, para así constituir dos, de la siguiente manera.

Número del Título	Fecha Constitución	Valor	Saldo para la demandante	Saldo para el demandado
413630000016762	29/03/2023	\$ 408.223.77	\$ 346.111.35	\$ 62.112.42
413630000016836	28/04/2023	\$ 449.512.89	\$ 346.111.35	\$ 103.401.54

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **023** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815b3d7c5f186219681936ece78e99396ec282167a38d62bd0ce4adf6631d639**

Documento generado en 09/05/2023 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>